



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 13 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 131-2022-MDK/DAJ/JODI; Informe N° 226-2022-MDK-OGEP/MPM-D; Informe N° 664-2022-MDK-MDK-GDTI/RLH-G; Informe N° 626-2022-MDK/GM/OGSEI/MPH-D; Informe N° 489-2022-MDK/MPM-D; Informe N° 015-2022-MDK-DGSEI/JME-SO; Informe N° 13-2022-MDK/GDTI/LNHH-RO; respecto a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri-provincia de la Convención-Departamento de Cusco", CUI N° 2482790, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en doscientos cuarenta dos (242) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 076-2021-MDK/GI el 22 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención-Departamento de Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 413,255.08 y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo modalidad de Administración Directa;

Que, Mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha de 25 de noviembre del 2021, se dio inicio del proyecto;

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDK/GDTI/LNHH-RO, de fecha 03 de marzo del 2022, la Residencia de obra, solicita a la Supervisión, la aprobación vía acto resolutivo el Expediente de adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDK-OGSEI/JME-SO de fecha 04 de abril del 2022, el Supervisor de Obra entrega el adicional de obra N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 a la de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDK-OGSEI/JME-SO de fecha 04 de abril del 2022, el Supervisor de Obra entrega el adicional de obra N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 a la de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 626-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e), de fecha 06 de mayo del 2022, el director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones declara PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, mediante Informe N° 664-2022-MDK-GDTI/RLH-G de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite los actuados con los cuales tramita a la Gerencia Municipal la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, declarando procedente por el monto de S/31,626.61 que representa un incremento de 7.65% con respecto al Presupuesto de obra, por lo expuesto-indica-deberá ser solicitado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad. A continuación, se describe el resumen del adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01:

| DESCRIPCIÓN | ADICIONAL DE OBRA N°01 | | DEDUCTIVO N° 01 (C) | SALDO DE MATERIALES DE OBRA PRINCIPAL (D) | AMP. PRESUP. (A+B+C-D) |
|-----------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|---|------------------------|
| | MAYORES METRADOS N°01 (A) | PARTIDAS NUEVAS N°01 (B) | | | |
| COSTO DIRECTO | 22,701.48 | 46,439.07 | 8,023.14 | 37,854.85 | 23,262.56 |
| GASTOS GENERALES | 4,312.30 | 8,821.42 | 1,524.05 | | 6,697.77 |
| COSTO DE OBRA | 27,013.78 | 55,260.49 | 9,547.19 | | 30,230.33 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 2,159.49 | 4,417.55 | 763.21 | | 1,396.28 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 29,173.27 | S/. 50,618.59 | S/. 10,310.40 | S/. 37,854.85 | S/ 31,626.61 |
| ACTOR DE INCIDENCIA | 7.059386 % | 12.248752 % | 2.494924 % | 9.160166 % | 7.65 |

Que, mediante Informe N°226-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 10 de abril de 2022, el director General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación presupuestal para habilitar el crédito presupuestal por el monto de S/31,626.61 recomendando a la vez, que previo a la modificación presupuestal es necesario la emisión de la acto resolutivo que apruebe el Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, y que -indica- sea registrado en el aplicativo banco de inversiones del formato 8A sección C, formato 12B y los que correspondan. Exhortando a los órganos estructurados de la entidad a cautelar el uso racional de los recursos al momento de aprobar las adicionales, y/o ampliaciones presupuestarias, toda vez que estos deben ser acordes a la real necesidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 131-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 08 de abril de 2022, el Abogado Jean Oscar Diburga Inga, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite el informe sobre Adicional de Obra N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, Ejecutado por Admiración Directa, Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención-Departamento de Cusco"; donde realiza un EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:

3.2. DEL ADICIONAL DE OBRA

3.2.1. Para efectos de la presente opinión, se entenderá por:

1. "Directiva de Ejecución" a la aprobada mediante Directiva N° 001-2015-MDK/GM, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.
2. "Directiva de Supervisión" a la aprobada mediante Directiva N° 006-2015-MDK/GM, Directiva de Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri - La Convención - Cusco

3.2.2. En el marco del numeral 3.6 del Capítulo III de la Directiva de Ejecución; se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original. Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se considerará el número (N°) y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuado tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejercer el adicional.
- Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación en el cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia Municipal con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística.
- Los adicionales de obra que sean sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- Si se tratara de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística, Sub Gerencia de Programación e Inversión.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulada de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra".

Asimismo, se tiene la opinión favorable del director General (e) de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, en el Informe N° 626-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e) de fecha 05 de mayo del 2022 y del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el Informe N° 664-2022-MDK-GDTI/RLH-G de fecha 09 de mayo de 2022, quienes declaran procedente la solicitud del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, con ampliación presupuestal por el importe de S/31,626.61, ante el cual el director General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°226-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 10 de abril de 2022 presentó la propuesta de modificación presupuestal para habilitar el crédito presupuestal por dicho monto.

En esa secuencia, es viable tramitar la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 Ejecutado por Administración Directa, Proyecto PIP 2482790: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri-provincia de la Convención-Departamento de Cusco".

En ese sentido concluye en su opinión legal mencionando; vistos los informes técnicos de la referencia favorables, **TRAMÍTESE** con acto resolutivo, la **aprobación del Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01**, Ejecutado por Admiración Directa del Proyecto PIP 2482790: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri-provincia de la Convención-Departamento de Cusco", **con incremento presupuestal por el importe de S/ 31,626.61** considerando el Informe N° 226-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 10 de abril de 2022 para la habilitación presupuestal conforme el resumen del adicional y deductivo descrito a continuación:

| DESCRIPCIÓN | ADICIONAL DE OBRA N°01 | | | | |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|---|------------------------|
| | MAYORES METRADOS N°01 (A) | PARTIDAS NUEVAS N°01 (B) | DEDUCTIVO N° 01 (C) | SALDO DE MATERIALES DE OBRA PRINCIPAL (D) | AMP. PRESUP. (A+B+C-D) |
| COSTO DIRECTO | 22,701.48 | 46,439.07 | 8,023.14 | 37,854.85 | 23,262.56 |
| GASTOS GENERALES | 4,312.30 | 8,821.42 | 1,524.05 | | 6,697.77 |
| COSTO DE OBRA | 27,013.78 | 55,260.49 | 9,547.19 | | 30,230.33 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 2,159.49 | 4,417.55 | 763.21 | | 1,396.28 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 29,173.27 | S/. 50,618.59 | S/. 10,310.40 | S/. 37,854.85 | S/ 31,626.61 |
| FACTOR DE INCIDENCIA | 7.059386 % | 12.248752 % | 2.494924 % | 9.160166 % | 7.66 |

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01), del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri-provincia de la Convención-Departamento de Cusco"**, por el incremento presupuestal por el importe de **S/ 31,626.61**, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

| DESCRIPCIÓN | ADICIONAL DE OBRA N°01 | | | DEDUCTIVO N° 01 (C) | SALDO DE MATERIALES DE OBRA PRINCIPAL (D) | AMP. PRESUP. (A+B+C-D) |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|----------------------|---|------------------------|
| | MAYORES METRADOS N°01 (A) | PARTIDAS NUEVAS N°01 (B) | | | | |
| COSTO DIRECTO | 22,701.48 | 46,439.07 | | 8,023.14 | 37,854.85 | 23,262.56 |
| GASTOS GENERALES | 4,312.30 | 8,821.42 | | 1,524.05 | | 6,697.77 |
| COSTO DE OBRA | 27,013.78 | 55,260.49 | | 9,547.19 | | 30,230.33 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 2,159.49 | 4,417.55 | | 763.21 | | 1,396.28 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 29,173.27 | S/. 50,618.59 | | S/. 10,310.40 | S/. 37,854.85 | S/ 31,626.61 |
| FACTOR DE INCIDENCIA | 7.059386 % | 12.248752 % | | 2,494924 % | 9.160166 % | 7.67 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|--|---------------------------|--------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 31,626.61 | |
| 18 | 0096 | 2482790 "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Helares del Distrito de Kimbiri-provincia de la Convención-Departamento de Cusco" | | S/ 31,626.61 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 GERENTE MUNICIPAL
 C.P.C. Eiver Henry Vicante Sánchez
 Gerente Municipal